

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.

**019940 07 OCT 2022**

*Por medio de la cual se resuelve un recurso y se confirma la Resolución 014890 del 01 de agosto de 2022*

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en los numerales 14.12 y 14.16 del artículo 14 del Decreto No. 5012 de 2009 *"por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias"*, y

**CONSIDERANDO**

Que LUZ STELLA MONTOYA VELASQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.747.605 expedida en envidado, el día 30 de noviembre de 2021 elevó solicitud de convalidación en nombre de LAURA PEREZ MONTOYA para que sean reconocidos los grados Primero (1), Segundo (2), Tercero (3) Cuarto (4) del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, cursados en el Establecimiento Educativo denominado "Col Legi Sant Gabriel Barcelona", en Barcelona, Reino de España y se le otorgó el número de radicado **CB-2021-03789**.

Que luego de analizar los documentos allegados al proceso, así como la procedencia de la convalidación, la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No. 014890 del 01 de agosto de 2022, la cual en su artículo primero dispuso el reconocimiento solicitado a favor de LAURA PEREZ MONTOYA de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Resolución 014890 del 1 de agosto de 2022 fue notificada en debida forma, mediante comunicación electrónica, enviada al correo autorizado.

Que a través del oficio radicado con el No. 2022-ER-477711, LUZ STELLA MONTOYA VELASQUEZ, solicita corrección del acto administrativo por cuanto considera que está mal hecha la homologación en los siguientes términos: *"... solicito sean reconocidos los grados décimo (10) y once (11) del Nivel de Educación Media, del Sistema Educativo Colombiano; es de anotar, que los documentos presentados cumplieron con los requisitos legales establecidos para este fin"*.

Que verificados los documentos aportados para el trámite dentro del radicado CB-2021-003789, se encontró que no le asiste razón a la recurrente, por cuanto se aplicó la equivalencia indicada en la Tabla de Equivalencias del Convenio Andrés Bello, instrumento internacional de integración educativa, científica, tecnológica y cultural, aprobado por la Resolución 5 del 25 de noviembre de 1990 y mediante la Resolución 1 del 23 de agosto de 2019, se fijó el régimen de equivalencia de los niveles primaria o básica y media o secundaria de los países de la organización del Convenio Andrés Bello, de la que son parte tanto Colombia como el Reino de España y el último grado cursado y aprobado aportado al trámite que nos ocupa es el Cuarto (4) grado de educación secundaria obligatoria que equivale en el sistema educativo Colombiano al grado (10) de educación media, tal y como fue reconocido en la resolución recurrida.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confirma la Resolución 014890 del 01 de agosto de 2022"

Por lo anterior no hay lugar a modificación alguna del acto administrativo y se procederá a su confirmación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Confirmar en todas sus partes la resolución No. 014890 del 01 agosto de 2022, proferida a favor de LAURA PEREZ MONTOYA, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.125.269.015.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a LUZ STELLA MONTOYA VELASQUEZ en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico [estelaresluz@gmail.com](mailto:estelaresluz@gmail.com), previamente autorizado.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



**OSCAR ALEXANDER BALLEEN CIFUENTES**  
**DIRECTOR (E)**

Proyectó: Olga Lucia Rivero Díaz  
Revisó: Olga Lucia Rivero Díaz  
Aprobó: Oscar Alexander Ballen



Acta de Notificación Electrónica.  
07 de octubre de 2022  
2022-EE-248495  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Laura Perez Montoya  
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 019940 DE 07 OCT 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 019940 DE 07 OCT 2022, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 019940 DE 07 OCT 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E86941559-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

**Identificador de usuario:** 411980

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

**Fecha y hora de envío:** 7 de Octubre de 2022 (14:16 GMT -05:00)




**Fecha y hora de entrega:** 8 de Octubre de 2022 (14:31 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.2.2', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Persistent Transient Failure.Mailbox Status.Mailbox full')

**Asunto:** [784910] Acta de notificación electrónica Laura Perez Montoya - Resolución 019940 DE 07 OCT 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

**Mensaje:**

**Adjuntos:**

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A784910_R_019940_07102022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_019940_07102022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 8 de Octubre de 2022



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2022.10.08 21:35:22  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia



Acta de Notificación Electrónica.  
07 de octubre de 2022  
2022-EE-248495  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Laura Perez Montoya  
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 019940 DE 07 OCT 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 019940 DE 07 OCT 2022, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 019940 DE 07 OCT 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E87073321-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

**Identificador de usuario:** 411980

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)




**Fecha y hora de envío:** 10 de Octubre de 2022 (07:41 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 11 de Octubre de 2022 (07:53 GMT -05:00)  
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.2.2', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Persistent Transient Failure.Mailbox Status.Mailbox full')

**Asunto:** [784910] Acta de notificación electrónica Laura Perez Montoya - Resolución 019940 DE 07 OCT 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

**Mensaje:**

**Adjuntos:**

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A784910_R_019940_07102022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_019940_07102022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 11 de Octubre de 2022



Digitally signed by LLEIDA  
SAS  
Date: 2022.10.11 14:55:24  
CEST  
Reason: Sellado de  
Lleida.net  
Location: Colombia



Citación para Notificación personal.  
10 de octubre de 2022  
2022-EE-250150  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Laura Perez Montoya  
Convalidante

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 019940 DE 07 OCT 2022.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineduccion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 019940 DE 07 OCT 2022, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

**DORA INES OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



Acta de Notificación por Aviso.  
19 de octubre de 2022  
2022-EE-255575  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Laura Perez Montoya  
Convalidante

PROCESO: Resolución 019940 DE 07 OCT 2022.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Laura Perez Montoya.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 19 de octubre de 2022, remito al Señor (a): Laura Perez Montoya, copia de Resolución 019940 DE 07 OCT 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 019940 DE 07 OCT 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)